



### ANEXO 5.2

**RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS). CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CELEBRADO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas Sexta, incisos a), b), c) y d); Décima cuarta y Décima quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el "IMSS BIENESTAR", en el presente Anexo se presenta la información necesaria para dar cumplimiento a los compromisos de las partes, señalados en la referida cláusula.

Ramo/Prog. Presupuestario	Total	Servicios personales <sup>1/</sup>	Gasto de operación	Gasto de inversión
<b>Ramo 33</b>	<b>3,333,311,257.65</b>	<b>2,923,770,190.27</b>	<b>376,872,930.38</b>	<b>32,668,137.00</b>
1002 – FASSA <sup>2/ 5/</sup>	3,333,311,257.65	2,923,770,190.27	376,872,930.38	32,668,137.00
<b>Ramo 47 <sup>3/</sup></b>	<b>3,602,587,571.06</b>	<b>1,794,803,762.90</b>	<b>1,807,783,808.16</b>	<b>0.00</b>
E001	368,697,042.45	368,697,042.45	0.00	0.00
S200	37,556,370.26	31,342,269.56	6,214,100.70	0.00
U013	3,196,334,158.35	1,394,764,450.89	1,801,569,707.46	0.00
<b>Recursos Estatales <sup>4/</sup></b>	<b>2,035,222,985.32</b>	<b>1,233,768,564.16</b>	<b>773,487,985.39</b>	<b>27,966,435.77</b>
ASE U013	1,259,993,216.61	546,523,768.73	713,469,447.88	0.00
Recurso Estatal	775,229,768.71	687,244,795.44	60,018,537.51	27,966,435.77
<b>Total</b>	<b>8,971,121,814.03</b>	<b>5,952,342,517.33</b>	<b>2,958,144,723.93</b>	<b>60,634,572.77</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD  
**IMSS-BIENESTAR**



**Michoacán**  
HUMANIDAD Y TRABAJO

## ANEXO 5.2

### Notas Generales:

1/ El importe de los Programas Presupuestarios de los Ramos 47 y 33, así como el importe total para el caso de Recursos Estatales, corresponden al Costeo. El Programa Presupuestario 1002-FASSA no considera los recursos correspondientes a la política salarial para 2024, los cuales, en lo que corresponda, deberán ser transferidos por la Entidad Federativa una vez publicada la política salarial 2024.

2/ El importe total incluye los recursos que correspondan para cubrir los pagos a terceros institucionales.

3/ Los importes de los Programas Presupuestarios del Ramo 47 son presupuestados y ejercidos por **"IMSS-BIENESTAR"** en función de las necesidades Sistema de Salud para el Bienestar a nivel nacional; por lo que, únicamente son enunciativos.

4/ Corresponde a los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá transferir a "EL FONSAFI", en términos de las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación. Conforme a lo anterior y considerando la asignación presupuestal autorizada al OPD Servicios de Salud de Michoacán, se promoverán en la Entidad Federativa las gestiones para autorizar la ampliación presupuestal de recursos estatales, que permitan complementar el monto determinado.

5/ Corresponde a los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignará en términos de lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud.

\* Los montos señalados en los Anexos 5.1. y 5.2., corresponden a los totales anuales para el ejercicio fiscal 2024. A partir de la firma del presente Convenio, **"LAS PARTES"** realizarán las conciliaciones respectivas para determinar los montos que, en lo que resta del ejercicio fiscal de 2024, efectivamente serán materia del presente Convenio de Coordinación, así como los que estarán a cargo del **"IMSS-BIENESTAR"**, y que deberán sujetarse al presupuesto por ejercer y al calendario autorizado o modificado, según corresponda, que observe el respectivo Programa Presupuestario, así como a las disposiciones que, en su caso, establezca el presente Convenio de Coordinación.

Los montos no incluyen la información de Claves Únicas de Establecimientos de Salud (CLUES) que no hayan sido consideradas para ser transferidas a **"IMSS-BIENESTAR"**. En el caso de que alguna se transfiera, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** tendrá que realizar las aportaciones correspondientes.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD  
**IMSS-BIENESTAR**



**Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

ANEXO 5.2. RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS). CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CELEBRADO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por el "IMSS-BIENESTAR"



**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"



**LIC. LUIS NAVARRO GARCÍA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



**DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD



**DRA. BELINDA ITURBIDE DÍAZ**  
SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5.2. RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS). CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CELEBRADO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.